

**ACUERDO No. 06**  
(marzo 21 de 2023)

**"MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2023"**

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.
4. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
5. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 567 de fecha diciembre 22 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2023.



6. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 41 de fecha 26 de diciembre de 2022, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2023.
7. Que Empresas Públicas de Armenia ESP, suscribió con el municipio de Armenia y la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, el Convenio Interadministrativo Específico No. 02, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ y Empresas Públicas de Armenia – EPA ESP, para la cofinanciación de proyectos de inversión en descontaminación hídrica en el municipio de Armenia, y cuyo alcance se circunscribe a la cofinanciación de proyectos de inversión en descontaminación hídrica correspondiente a obras del colector la florida, sus interventorías, así como la reposición de redes de alcantarillado; convenio por valor de Veinticuatro Mil Trescientos Seis Millones Setecientos Once Mil Ochocientos Veintidós Pesos con 34/100 Cvos. Mcte. (**\$24.306.711.822,34**).
8. Para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio mencionado en el punto anterior, la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ aportara la suma de Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos con 25/100 Cvos. Mcte. (**\$4.736.518.449.25**), Empresas Públicas de Armenia ESP, comprometerá recursos por valor de Diecinueve Mil Quinientos Setenta Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos con 09/100 Cvos. Mcte. (**\$19.570.193.373.09**), representados de la siguiente manera: Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Pesos con 88/100 Cvos. Mcte. (**\$18.880.585.629,88**) aporte en efectivo, y Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos con 21/100 Cvos. Mcte. (**\$689.607.743,21**), representados en los diseños de los proyectos del Colector la Florida y diseños de las obras de Reposición de Redes de Alcantarillado.
9. Que, para cumplir con el aporte mencionado en el punto anterior, Empresas Públicas de Armenia ESP, suscribió con el Banco de Colombia, contrato de empréstito de deuda Pública Interna y Pignoración de Rentas, por valor de Diecinueve Mil Millones de Pesos Mcte. (**\$19.000.000.000,00**).
10. Que, así mismo, la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con la suscripción del mencionado Convenio Específico, aportó el certificado de disponibilidad presupuestal N° 448 del 17 de febrero de 2023.
11. Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario hacer una adición al presupuesto por el valor Veintitrés Mil Seiscientos Diecisiete Millones Ciento Cuatro Mil Setenta y Nueve Pesos con 13/100 Cvos. Mcte. (**\$23.617.104.079.13**), de los cuales Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos con 25/100 Cvos. Mcte. (**\$4.736.518.449.25**) corresponden al aporte de Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ; y Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Pesos con 88/100 Cvos. Mcte. (**\$18.880.585.629,88**) al aporte de la EPA ESP, el cual se hará con recursos del crédito.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** – Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Armenia ESP., valor Veintitrés Mil Seiscientos Diecisiete Millones Ciento Cuatro Mil Setenta y Nueve Pesos con 13/100 Cvos. Mcte. (**\$23.617.104.079.13**), discriminados así:

**ADICIÓN INGRESOS**

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	23,617,104,079.13
1.1	Ingresos Corrientes	4,736,518,449.25
1.1.02	Ingresos no tributarios	4,736,518,449.25
1.1.02.06	Transferencias corrientes	4,736,518,449.25
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	4,736,518,449.25
1.1.02.06.008.03	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,736,518,449.25
1.1.02.06.008.03.99	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	4,736,518,449.25
1.2	Recursos de Capital	18,880,585,629.88
1.2.07	Recursos del crédito	18,880,585,629.88
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	18,880,585,629.88
1.2.07.01.001	Banca Comercial	18,880,585,629.88

**ARTÍCULO 2°.** Adiciónese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Veintitrés Mil Seiscientos Diecisiete Millones Ciento Cuatro Mil Setenta y Nueve Pesos con 13/100 Cvos. Mcte. (**\$23.617.104.079.13**), discriminados así:

*R*



**ADICIÓN GASTOS**

CODIGO	RUBRO	TOTAL
2	Gastos	23,617,104,079.13
2.3	Inversión	23,617,104,079.13
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	23,617,104,079.13
2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	23,617,104,079.13
2.3.2.01.01	Activos Fijos	23,617,104,079.13
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	23,617,104,079.13
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	23,617,104,079.13
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	23,617,104,079.13

**ARTÍCULO 3°.** – La presente adición tendrá efecto en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI de Empresas Públicas de Armenia ESP, en la vigencia 2023.

**ARTÍCULO 4°.** - En todo caso la Gerente (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá contar frente a las modificaciones indicadas en el presente acuerdo, con la correspondiente aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

**ARTÍCULO 5°.** - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2023.



**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Presidente Junta Directiva

**PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA**  
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General  
 Revisó: Juan Carlos Alfaro García. Abogado Contratista DJSG  
 Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento  
 Projectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto